

Denuncia
de S. Leche
de la mina
Picay N.º 2.

TH-RE 2
CAJA: 54
DOC: 255
FOL: 02 (+ constata)

Democrática
de la República
de la Unión

1908

Sello 7.º - de Oncio

1907-1908





1907-1908

SELLO 3.º - 20 CENTAVOS

Señor Juez de la Instancia:

Sr. Juez:

S. Lerche, de nacionalidad danés

y domiciliado en Lima, ante U.S. respectuosamente expongo: Que habiendo descubierto la existencia de una mina abandonada con minerales de plata y cobre, ubicada en la quebrada de Picay, distrito de Sumbiles, provincia de Canta, vengo en presentar formal denuncia ante U.S. de dicha veta, sobre la que pido se me ampare 60 pertenencias, bajo el nombre de Picay No. 2. La mina no tiene colindantes, y el rumbo aparente de la veta es de Norte al Sur, y pido que se mida de la antigua boca-mina un mil quinientos metros para el Norte y otro tanto para el Sur, haciendo un total de tres mil metros sobre la veta, y de estos puntos extremos cien metros al Oeste y trescientos al Este, formando así el rectangulo de ordenanza.

Por tanto: á U.S. pido, que, teniendome por presentado en el dia y hora correspondiente, se sirva acoger y tramitar el denuncia que hago, por ser así de justicia. Lima, 15 de Junio de 1908.

S. Lerche.

Recibido hoy quince de Junio del corriente año a la una del dia, siendo el numero que le corresponde en el Registro ochocientos cuarenta y siete y el del anterior ochocientos cuarenta y seis de la mina "Picay Numero uno", del mismo interesado: diez

Pietro Ricco
[Signature] *Li*



ma, Sumo quince de
mil novecientos ochenta

En presentado, admítese la denuncia que con el nombre de "Picay Tumbados," se hace de la mina, cuya ubicación se indica; en su consecuencia: publíquense avisos y fíjense edictos en esta Capital y en el lugar donde esta ubicada para lo que se librará la respectiva carta orden, a fin de que las personas que se crean con derecho a la mina denunciada, lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley.

Mano de

Ante mí
Alfredo Prieto Rivas



1907-1908

SELLO 29 - 20 CENTAVOS

Edicto

Ernesto Graujo Alvares, Abogado de los Tribunales de la República y Jefe de primera Instancia de las provincias de Lima, Huarochiri y Canta, encargado de la Diputación de Minería de este Oriente mineral

Hace saber: que por este de mi cargo se ha presentado Don S. Lerche, danés, denunciando con el nombre de "Pícaro Numenado" resenta pertenencia en una mina abandonada con minerales de plata y cobre, ubicada en la quebrada de Pícaro, distrito de Tumbilca, provincia de Canta, siendo el punto a parente de la veta de Norte a Sur. Pide que la concesión se miden de la antigua boca mina un mil quinientos metros para el Norte y otro tanto para el Sur, haciendo un total de tres mil metros sobre la veta y de estos puntos extremos cien metros al Oeste y trescientos al Este, formando así el rectángulo de ordenanza. No cita vecinos; y por ante de esta fecha, al admitir la denuncia, he ordenado se publiquen avisos y se fijen edictos para que las personas que se crean con derecho a la mina denunciada, lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley. Lima, Junio quince de mil novecientos ocho.



[Handwritten signature]

Pro mandado de S. J. J. J.
[Handwritten signature]